



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**LA INSTITUCIÓN JURÍDICA DEL ACCESO A LA
JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO EN LA ETAPA
JUDICIAL-CAÑETE, 2022**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

AUTOR

SANCHEZ CONTRERAS, JENNYFER MARYLUZ
ORCID: 0000-0002-3360-0331

ASESOR

Dr. MERCHAN GORDILLO MARIO AUGUSTO
ORCID: 0000-0003-2381-8131

CAÑETE – PERÚ

2023

TÍTULO

**LA INSTITUCIÓN JURÍDICA DEL ACCESO A LA
JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO EN LA ETAPA
JUDICIAL-CAÑETE, 2022**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Sanchez Contreras, Jennyfer Maryluz

ORCID: 0000-0002-3360-0331

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Cañete, Perú

ASESORA

Dr. Merchan Gordillo Mario Augusto

ORCID: 0000-0003-2381-8131

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Humanidades, Chimbote – Perú

JURADO EVALUADOR

Mgtr. Barraza Torres Jenny Juana
ORCID ID 0000-0002-0834-4663
Presidente

Dr. Centeno Caffo Manuel Raymundo
ORCID ID 0000-0002-2592-0722
Miembro

Mgtr. Gonzales Trebejo Cinthia Vanessa
ORCID ID 0000-0001-6931-1606
Miembro

Dr. Merchan Gordillo Mario Augusto
ORCID: 0000 - 0003 -3381 – 8131
Miembro

DEDICATORIA

A mi familia :

Mi madre por ser mi incentivo constante para seguir adelante con la carrera, a mi padre por apoyarme durante mi camino a convertirme en profesional; a mi pequeño hijo Ethan, quien es mi motor de cada día en mi lucha por la superación.

AGRADECIMIENTO

A mi casa de estudios:

Por ser el lugar en el que no solo pude formarme como profesional, sino que me permitió conocer a mis grandes maestros que comparten sus conocimientos con sabiduría y mucho cariño.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene por título La Institución Jurídica Del Acceso A La Justicia Y El Debido Proceso En La Etapa Judicial-Cañete, 2022. El objetivo de la investigación fue el de analizar la calidad de institución jurídica del acceso a justicia y el debido proceso en la etapa judicial; la metodología de la investigación fue de tipo cuantitativa y descriptiva. La recopilación de datos se realizó mediante encuestas aplicadas a un grupo de abogados, por lo que se tuvo como instrumento de investigación un cuestionario formulado por 4 preguntas, las mismas que fueron tabuladas obteniendo como resultado que el acceso a la justicia se encuentra debidamente protegido por los administradores de justicia tal como se dicta expresamente en la Constitución Política del Perú en su Art. 138°.

Palabras clave: proceso, acceso, metodología, justicia

ABSTRACT

The present research work is entitled The Legal Institution of Access to Justice and Due Process in the Judicial Stage-Cañete, 2022. The objective of the research was to analyze the quality of the legal institution of access to justice and due process. process in the judicial stage; the research methodology was quantitative and descriptive. The data collection was carried out through surveys applied to a group of lawyers, for which a questionnaire formulated by 4 questions was taken as a research instrument, the same ones that were tabulated obtaining as a result that access to justice is duly protected by administrators of justice as expressly stated in the Political Constitution of Peru in its Art. 138°.

Keywords: process, access, methodology, justice

Índice

Índice.....	ix
I. Introducción.....	8.
II. Revision de la Literatura.....	12
2.1. Antecedentes	12.
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	12.
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	14.
2.2. Bases Teóricas De La Investigación.....	17.
2.2.1. La competencia jurisdiccional.....	17.
2.2.2. Distrito Judicial.....	19.
2.2.3. El acceso a la justicia.....	21.
2.2.4. El debido proceso.....	23.
2.3. Hipótesis	25
III. Metodología	26
3.1. El Tipo De Investigación	26
3.2. Nivel De La Investigación	26
3.3. Diseño De La Investigación.....	27
3.4. El Universo y La Muestra.....	28
3.5. Definición Y Operacionalización De Variables	29
3.6. Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos.....	29

3.7. Plan De Análisis.....	31
3.8. Matriz De Consistencia.....	32
3.9.Principios Éticos	33
IV. Resultados.....	34
4.1. Discusion de Resultados.....	38
4.2. Conclusiones de Recomendaciones.....	40
V. Referencias Bibliográficas.....	42
VI. Anexos.....	45
Anexo 1: Instrumento De Recolección De Datos.....	45
Anexo 2. Consentimiento Informado	46
Anexo 3: Declaración de compromiso ético y no plagio.....	47

I. INTRODUCCIÓN

Puede entenderse que el debido proceso es la base para para el obtener la idea de un estado democrático de derecho. En la doctrina se menciona que el estado democrático no es mas que el conjunto de debidos procesos y que sus alcances no se limitan tan solo a lo jurisdiccional, sino que también alcanza el espacio de la actuación estatal y a su vez las organizaciones corporativas, por ende, rigen “la propia vida de las organizaciones privadas. A veces se trata de la sujeción a determinados estándares o procedimientos, pero también hay otros contextos en los que el debido proceso se presenta como una exigencia de trato razonable” (Landa, 2012).

Para el análisis al respecto de la administración de justicia es bien referido el acceso oportuno, es decir que no pudiéramos estar hablando de una eficiente administración de justicia sin tener el acceso oportuno al mismo, el adecuado manejo del tiempo para resolver un proceso judicial. Cabe señalar que todo funcionario publico, siguiendo la línea del debido proceso, debiera de respetar el principio de reserva de la ley o principio de legalidad a través del cual se entiende que desde la ley nace la única fuente de derecho, por lo mismo todos los ciudadanos están en pleno derecho de exigir que el Estado respete el constitucional precepto.

En Madrid, para Pastor,2013. El objetivo del acceso a la justicia no debe de ser proporcionar necesariamente a los ciudadanos más tutela judicial (lo que ocasiona más litigiosidad), ni reducir los costos que comportan la litigiosidad,

sino facilitar el acceso a aquel procedimiento de tutela (jurídica) de los derechos que sea más efectivo y que requiera menos costos de todo tipo.

El objetivo general es de “Determinar en que medida se garantiza el acceso a la justicia partiendo desde el debido proceso”, basado en la revisión de la doctrina pertinente, desde el punto de vista, de diversos autores, teniendo en cuenta también la jurisprudencia relacionada al tema.

Al plantear el problema de investigación se encontró que tanto el acceso a la justicia como el debido proceso se han configurado como derechos fundamentales, esenciales en el ordenamiento jurídico, de esto resulta que sea el debido proceso la herramienta para alcanzar el adecuado acceso a la justicia. El debido proceso se es reconocido como un derecho fundamental en la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 139 inciso 3.

El derecho al acceso a la justicia y a un debido proceso, son el pilar del sistema jurídico nacional y de aquellos que respetan la democracia, con frecuencia . La Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce al debido proceso o “el derecho de defensa procesal”, como una garantía procesal que debe evidenciarse en todo tipo de procesos, ya sea de tipo penal, civil, administrativo o de cualquier otro tipo. El nivel de corrupción que se ha puesto en evidencia en los últimos tiempos en nuestro sistema judicial han dado cuenta de la deficiencia que existe al garantizar un debido proceso. El sistema de justicia en Perú, trata de mejora día a día o avanzar, pero lo que refleja no es suficiente, y esto se evidencia en la gran carga procesal que

existe en las grandes cortes superiores a nivel nacional, lo que nos hace pensar que no hay un adecuado acceso a la justicia.

Bajo la metodología cuantitativa se busca recolectar datos para resolver el problema que se plantea en el trabajo de investigación. Se definen los conceptos de competencia, jurisdicción y acceso a la justicia, desde el punto de vista de diversos autores, como también las tesis nacionales e internacionales tomadas como antecedentes, se plantea un cuadro de categorías y subcategorías, utilizando la metodología cualitativa para la recolección de datos se empleó un enfoque cualitativo con un nivel de investigación descriptivo y diseño no experimental, por otro lado, para los resultados se formularon 4 tablas, las mismas que detallan la lista de los juzgados del distrito judicial de Cañete, cada cuadro detallado en las diferentes competencias

Se presento en la investigación el siguiente enunciado ¿Cuál es la calidad de la institución jurídica del acceso a la justicia y el debido proceso en la etapa judicial, Cañete 2020? Teniendo como objetivo general, determinar en qué medida se garantiza el acceso a la justicia partiendo desde el debido proceso. Desde este objetivo general se pudo derivar los siguientes objetivos específicos, Identificar si existen factores que impiden el acceso a la justicia y el debido proceso en la etapa judicial. . Establecer si se viene cumpliendo con la aplicación de las normas constitucionales que garantizan el acceso a la justicia y el debido proceso en la etapa judicial y por último, Identificar la normatividad que permite garantizar el acceso a la justicia

La investigación se justifica teóricamente porque se consideró las tesis nacionales e internaciones, además se analiza desde una visión internacional, nacional y local, en donde la administración de justicia busca satisfacer a los legislables a través de una sentencia correctamente motivada con la implicancia del debido proceso, lo que resultará en un acertado acceso a la justicia. Además, se tendrá en cuenta las normativas actuales, que tengan relación con la investigación, lo que ayudará a dar mayor alcance de la problemática que se presenta.

II. REVISION DE LA LITERATURA

2.1 Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

Illescas (2017) realizó la investigación titulada “*La violación del debido proceso en la impugnación judicial de las contravenciones detectadas a través de foto radares de velocidad*” que tuvo como objetivo demostrar la inaplicación de las garantías procesales mencionadas, al momento de emitir una resolución judicial de un proceso de impugnación de una contravención detectada a través de un foro radar de velocidad. La metodología empleada en la investigación es el estudio de casos y sentencias, a fin de poder determinar cómo se manejan estos procesos actualmente.

Sus conclusiones fueron: a). El debido proceso es un derecho de toda persona, y esta puede exigir su cumplimiento en cualquier tipo de proceso, ya sea judicial, administrativo o en el que estén sus derechos de por medio; b) El imponer una multa mediante el foto radar, desnaturaliza el proceso a seguir lo que puede incurrir que la multa impuesta sea indiferente a que exista o no la infracción en si o los medios de prueba como mínimo; c) El infraccionar a un conductor mediante el foto radar no cumple con los requisitos mínimos fundamentales del principio de culpabilidad, por lo que el estado que reconozca el derecho penal del acto y no del autor adolece de inconstitucionalidad; d) Hay mucha evidencia que los equipos electrónicos al no estar bien calibrados pueden presentar fallas en su función, por lo que imponer una sanción por exceso de velocidad mediante los foto radares no garantiza la seguridad jurídica; e)

El imponer una multa mediante el foto radar no garantiza que se le imponga la sanción al contraventor, ya que la información que se tendría únicamente sería del propietario, y por más que esté presente documentos que avalen su inocencia, para la ley, la multa le consigne al dueño; f) En un formato en el que los jueces únicamente cambian las intervenciones de las partes, vulnera el derecho que tienen las personas de las resoluciones en las que se decidan sobre sus derechos, estas sean motivadas, para así poder garantizar el cumplimiento del debido proceso, la diligencia jurídica, la tutela judicial y la seguridad jurídica; g) La principal función de los foto radares es precautelar la seguridad vial, ya que si bien como se menciona antes, era un aparato para dictar sanciones, el fin último es el reducir el exceso de velocidad, y se evidencia en los accidentes que se han reducido en un 33%.

Salazar (2018) en su tesis titulada *“Análisis a la vulneración del derecho al debido proceso en garantías constitucionales”* tuvo como objetivo principal el Analizar la vulnerabilidad al debido proceso de las garantías constitucionales, y lograr esto mediante un análisis de las garantías constitucionales, la identificación del debido proceso aplicando la seguridad jurídica y evidenciando que se están vulnerando las garantías constitucionales. La metodología empleada en la investigación es el método deductivo, inductivo e histórico, asimismo como la observación, la encuesta, la entrevista y el test para la recolección de información. La conclusión a la que llegó el autor es que estableciendo un estado de derecho constitucional reglamentado y protegiendo los más necesarios derechos del hombre se puede evitar la violación del derecho al debido proceso, ya que este garantiza la seguridad jurídica.

Medina (2017) en su investigación sobre el *“Análisis de la presunción de acciones para la imposición de sanciones y el debido proceso en los protocolos administrativos disciplinarios”* que tuvo como objetivo general el Analizar el cumplimiento de las normas constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa en los sumarios administrativos en contra de los servidores públicos y a la prescripción de acciones para impones sanciones a fin de proponer reformas a la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento. Realizo una investigación doctrinal y legislativa de método inductivo – deductivo con la que llega a concluir que las instituciones estatales no realizan correctamente un sumario administrativo, por lo que las pruebas que se obtienen no son vinculantes, lo que termina vulnerando el principio de legalidad.

En Ecuador, Lúa (2018) investigó *“El debido proceso en el Ecuador como principio constitucional en sentencias judiciales”* tuvo como objetivo general, evitar la errónea emisión del debido proceso a fin de que la justicia sea oportuna y eficaz, dejando sin efecto la incorrecta invocación normativa, mala interpretación legal o desatinada aplicación judicial, y para lograr esto, busca determinar los derechos y garantías que deben cumplirse, establecer la forma en la que debe aplicarse y determinar los metidos necesarios para una correcta aplicación del debido proceso en sentencias judiciales. Los métodos utilizados en la presente investigación son el método analítico, inductivo, deductivo, histórico-lógico, descriptivo-sistémico, dialectico, de la fenomenología y método comparado. El estudio concluye que el Estado tiene que hacerse responsable de todos los casos por error judicial, mala administración de justicia, prisión de inocente entre otros, ya que el desconocimiento de una adecuada aplicación del debido proceso es preocupante y es algo que no puede

continuar. La carente difusión de un debido proceso ha dejado vacíos en la sociedad y aquí es donde el estado cumple el rol primordial para lograr este cambio en la sociedad civil y jurídicamente.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Sagástegui (2017) en su tesis titulada *El derecho fundamental del acceso a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones urbanas pobres dentro de la ciudad de Trujillo*, tuvo como objetivo general, comprobar si está debidamente protegido el derecho de acceso a la justicia de las personas que viven en zonas urbanas pobres en la Provincia de Trujillo. Los métodos empleados para la presente investigación el método inductivo–deductivo, método comparativo, método hermenéutico, método etnográfico, entrevistas y encuestas; asimismo las técnicas empleadas fueron el análisis documental, la elaboración de fichas de lectura y la entrevista a expertos. Las conclusiones de su estudio fueron: a). El acceso a la justicia no se encuentra protegido adecuadamente debido a que existen trabas económicas y sociales que no permiten a la población a recurrir a la vía judicial; b) Las principales barreras económicas son el costo de aranceles, el costo del abogado, carencia o bajos recursos económicos y el poco tiempo o disponibilidad del poblador; c) Las principales demandas de la población urbana pobre radican en demandas de alimentos y demandas familiares ya que estas están exoneradas de impuestos y resultan más accesibles; d) Los aranceles judiciales a pagar en un proceso son, la apelación, medidas cautelares y el recurso de nulidad son recursos que oscilan entre 500 y más de 6000 soles.

Bernaola (2018) en su investigación titulada *“La omisión expresa del derecho de acceso a la justicia como derecho fundamental de la persona y su incidencia en las sentencias interlocutorias denegatorias por el Tribunal Constitucional entre el año, 2015 – 2017”* que tuvo como objetivo principal, determinar la incidencia de la omisión expresa del derecho de Acceso a la Justicia como derecho fundamental de la Constitución Política en las sentencias interlocutorias que declaran la improcedencia del recurso de agravio constitucional del Tribunal Constitucional en los meses de agosto y setiembre 2017; y utilizando una investigación básica y sustantiva de nivel explicativo.

Sus conclusiones fueron: a) La supresión del derecho de acceso a la justicia tiene una incidencia negativa en las sentencias interlocutorias, ya que al existir un vacío legal de algún derecho fundamental, el Tribunal Constitucional no puede ponderar el valor justicia- efectividad que le concierne a una persona frente a los actos jurisdiccionales imputados, por lo tanto no se observa la vulneración de los derechos de la persona demandante; b) El derecho de acceso a la justicia, no está considerado en los derechos de la persona, y esto genera el vacío ya que debería formar parte de los mismos porque es esencial e individual de cada persona, en tal sentido, fundamental; c) Los fundamentos, que estén basados en causales de improcedencia, no dan la razón suficiente para la decisión de improcedencia que se da en sentencias interlocutorias, por lo que presentan motivación aparente.

Gallo (2019) en su tesis titulada: *“Reglas del debido proceso en el ejercicio de la función jurisdiccional de la justicia comunal de la ronda campesina de*

Rinconada durante el periodo 2014-2018” tuvo como objetivo primordial el determinar las reglas del debido proceso que se aplican en el ejercicio de la función jurisdiccional de la justicia comunal de la ronda campesina de Rinconada durante el periodo 2014-2018 identificando las reglas del debido proceso y determinando si la ronda campesina cumple con las condiciones mínimas para el ejercicio. La investigación fue de corte no experimental, transversal y descriptiva, utilizando la entrevista, la encuesta y el análisis documental como instrumentos de recolección y análisis de datos.

Sus conclusiones fueron: a) La ronda campesina de Rinconada logra aplicar 6 reglas del debido proceso para resolver los conflictos en su territorio, que son el derecho de información de la causa, el derecho de presunción de inocencia, el derecho de defensa, el derecho a un proceso público, el derecho de plazo razonable y el derecho de cosa juzgada; b) La ronda campesina también cumple con las condiciones mínimas para la realización de funciones jurisdiccionales que son el contar con autoridades comunales que toman decisiones administrativas, existe competencia para resolver conflictos conforme a su normativa interna, cuentan con procedimientos que respetan los derechos de los procesados y agraviados, y por último que tiene potestad para hacer valer sus decisiones.

Vásquez (2018) en su investigación sobre *“El debido proceso y el derecho de defensa en el pueblo inmediato”* tuvo como objetivo general, determinar la forma en que debe funcionar el proceso inmediato para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa en el Perú, y esto lograrlo analizando el Decreto Legislativo 1194, explicando el Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2016/CIJ-116, evaluando el debido proceso y el derecho a la defensa, examinando casos fiscales y proponiendo una modificación del Decreto Legislativo 1194. Realizó una investigación cualitativa,

básica y de tipo descriptiva – transversal; asimismo, es de diseño no experimental. Para la recolección de información, este empleo la técnica de observación documental, y el análisis de casos para el procesamiento de la información.

Las conclusiones a las que llego el autor fueron: a) El Decreto Legislativo 1194 tiene fallas en su aplicación, dando prioridad al principio de celeridad y minimizando la importancia de los derechos al debido proceso y de defensa; b) No se permite que la defensa elabore su teoría del caso, y esto se debe a que el derecho de defensa es vulnerado por el proceso inmediato ya que se cuenta con un tiempo reducido para que se lleve a cabo los actos procesales; c) El proceso inmediato, vulnera las garantías del debido proceso porque no permite que haya plazos razonables para llevar un adecuado proceso, y esto a su vez genera una desconfianza de la administración de la justicia; d) La forma en la que regula el proceso inmediato debe de ser más dócil, pues ante la teoría de la defensa esta constituye una versión de los hechos del imputado, manifestándose así el derecho de defensa; e) El principio de igualdad de armas y de plazo razonable no se cumplen en el proceso inmediato, y no permite que se esté en igualdad de condiciones entre las partes, ni que ambas tengan el plazo real y necesario para recopilar los medios probatorios para el juicio.

2.2. Bases Teóricas De La Investigación.

2.2.1. El acceso a la justicia.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, detalla en su artículo 14 que “todas las personas son iguales ante los Tribunales y las Cortes de Justicia, tendrán derecho a ser

oídas públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación”.

2.2.2. Definición de acceso a la justicia.

El acceso a la justicia ha sido definido por la Organización Internacional de Naciones Unidas, como un principio básico del estado de derecho “Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones” (Paredes, 2017).

Si bien nuestro ordenamiento ha consagrado el derecho fundamental de acceso a la justicia; la Constitución Política del Perú en su artículo 139°, inciso 3° refiere a que “ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por ley”; sobre esto Apaza (2007) comentó que no existe una alusión expresa al derecho fundamental de acceso a la justicia; razón por la cual, nuestro Tribunal Constitucional se ha encargado de ampliar y señalar sus alcances, refiriéndose a este derecho como uno de orden constitucional de naturaleza procesal, a consecuencia todo sujeto justiciable puede tener acceso de los órganos jurisdiccionales sin importar la pretensión que formule o la legitimidad que acompañe a su petitorio.

2.2.3. Primeros indicios del acceso a la justicia.

En 1495 bajo el reinado de Enrique VII, el Parlamento de Inglaterra aprobó una ley especial para garantizar a las personas indigentes el derecho a asistencia jurídica gratuita en los procesos civiles ante los tribunales del Common Law. En los

siglos que siguieron, los mecanismos para asegurar el acceso a la defensa de los derechos fueron perfeccionándose en algunas jurisdicciones ante la creciente conciencia de las limitaciones inherentes a un amplio reconocimiento de derechos carentes de instrumentos que permitan su goce efectivo.

Cappelletti y Garth (1978) afirmaron que:

El concepto de acceso a la justicia ha pasado por una transformación muy importante que corresponde a un cambio comparable en la enseñanza e investigación del procedimiento civil pues, en los estados liberales de fines del siglo XVIII y siglo XIX, era un derecho de acceso a la protección judicial que significaba esencialmente el derecho formal del quejoso a litigar o defender un reclamo (p.21).

La confrontación entre las expectativas que surgen de la ley teóricamente aplicable por igual a toda la ciudadanía, que puede recurrir a los tribunales de justicia para hacer valer sus derechos y las dificultades que se desprenden de las condiciones reales de acceso a los tribunales y de la supuesta defensa de esos derechos, genera una impostergable preocupación por el acceso a la justicia respecto de grandes colectivos de personas en nuestra sociedad.

2.2.4. El debido proceso.

2.2.4.1. Definición.

Según Bustamante (2001), se considera al debido proceso como el derecho fundamental por el que toda persona está facultada a exigirle al Estado un juzgamiento completamente imparcial y justo, ante un juez competente e igualmente imparcial.

Para Landa (2012)

El debido proceso es un derecho humano abierto de naturaleza procesal y alcances generales, que busca resolver de forma justa las controversias que se presentan ante las autoridades judiciales. Se considera un derecho “continente” pues comprende una serie de garantías formales y materiales. Como tal, carece de un ámbito constitucionalmente protegido de manera autónoma, de modo que su lesión se produce cuando se afecta cualquiera de los derechos que consagra, y no uno de manera específica (p.16).

El debido proceso tiene como principal función garantizar los derechos básicos consagrados en la Constitución Política, posibilitando a toda persona acudir a la justicia buscando tutela jurisdiccional mediante un proceso legal que le dé la oportunidad de ser oído, suficiente y razonablemente, de ejercer su derecho al poder defenderse, de presentar pruebas y obtener una sentencia razonable dentro del plazo que haya establecido la ley.

2.2.4.2. Elementos.

Para Ticona (1994), “el debido proceso corresponde al proceso jurisdiccional en general y particularmente al proceso penal, al proceso civil, al proceso laboral e incluso al proceso administrativo”; y aun a pesar de que n existe un criterio para los elementos, las posiciones coinciden en que, para que un proceso pudiera ser calificado como debido se requiere que el sujeto sea proporcionado de la posibilidad de exponer sus razones para su defensa, probarlas, esperando una solución fundada en derecho.

2.2.4.3. Principios del debido proceso.

a). Principio de igualdad de armas. - Su finalidad es garantizar que los que formen parte del proceso se encuentren en igualdad de condiciones, es decir la misma oportunidad de alegar, probar o defenderse, a fin de que no haya ninguna ventaja de una parte sobre la otra. Al respecto Cortez (2015) mencionó “Precisamente para evitar un exceso de carga sobre la parte demandada es que, la parte demandante es quien tiene la carga de la prueba contra de la otra parte” (p.23).

Aunque este principio es acogido en el derecho procesal, se entiende la importancia de partir desde la igualdad de las partes para garantizar un debido proceso.

b). Principio de legalidad: Este principio es el que limita al Poder Legislativo al momento de determinar la conducta prohibida y sus sanciones respectivas, para que la determinación de que conductas son punibles no quede a completa discrecionalidad del juez, a su vez también prohíbe que una norma no escrita sea aplicada. (Landa, 2012).

c). Principio de congruencia: Este principio forma parte del “derecho a la motivación de las decisiones judiciales constitucionalmente protegido, ya que por este principio el órgano encargado de resolver un conflicto determinado, debe solo pronunciarse sobre las pretensiones que las partes presentan” (Landa, 2012).

El debido proceso ubicado en la norma peruana.

La Constitución Política del Perú establece el Debido Proceso en su artículo 139, inciso 7 y la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 7 ajustándose al principio procesal Constitucional estable “Que por el ejercicio y defensa de sus derechos toda persona goza de plena tutela jurisdiccional, con las garantías del Debido Proceso”.

El debido proceso incluye a todas las normas procesales para su influencia, a todas las leyes, las mismas que deben ser aplicadas en todas las etapas de los procesos (Carperna y Lucas, 2017).

2.2.1. La competencia jurisdiccional

2.2.1.1. Concepto

Históricamente se encuentra que la competencia nació a partir de la necesidad de más de un juez que resolviera los litigios que se presentaban en la interrelación social, para lo que fue necesario crear más órganos que pudieran actuar en favor de resolver los conflictos jurisdiccionales que se presentaban en la sociedad.

Son todas las facultades que son otorgadas por la ley al juzgador, para ejercer la jurisdicción en determinado tipo de litigios o conflictos. El juzgador, es el titular de la

función jurisdiccional, pero sólo puede ejercer su jurisdicción en aquellos litigios para los que está facultado por ley; de ahí que se determina para cuales es competente y para cuales no (Couture, 2002).

En el Perú, la competencia de los órganos jurisdiccionales se rige por el Principio de Legalidad, que está prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás ordenamientos de carácter procesal (Ley Orgánica del Poder Judicial, art. 53). La competencia, entonces, es una categoría jurídica, que en la praxis viene a ser el reparto de la facultad de administrar justicia, o mejor dicho es la dosificación de la jurisdicción, está predeterminada por la Ley, y se constituye en un mecanismo garante de los derechos del justiciable, quienes mucho antes de iniciar un proceso judicial conocen el órgano jurisdiccional ante quien formularán la protección de una pretensión.

2.2.1.2. Clases

2.2.1.2.1. Por el territorio

La competencia por territorio, se define a partir del lugar el que un juez puede su labor jurisdiccional, lo mismo que se encuentra regulado en el Código Procesal Civil, el mismo describe los criterios que se toman en cuenta para determinar qué juez será el competente para conocer de un proceso en razón del lugar en donde se desarrolle, además la competencia por razón de territorio también puede ser tomada en cuenta el Domicilio del demandado o demandante.

2.2.1.2.2. Por cuantía.

El artículo 10 del Código Procesal Civil, señala que la competencia por razón de la cuantía se determina en función del valor económico de petitorio, lo que el

demandante admite en su demanda aun cuando el juez pueda corregir el monto del petitorio

2.2.1.2.3. Por materia.

Código de Procedimiento Civil: **Artículo 28** “La competencia por la materia se determina por la naturaleza de la cuestión que se discute y por las disposiciones legales que la regulan.”

La competencia en razón de la materia se determina a partir del análisis de la pretensión o las pretensiones que se plantean en el proceso a raíz del conflicto que nace entre las partes. “El petitum a fin de establecer que efecto jurídico busca el demandante que le otorgue el órgano jurisdiccional y la causa petendi a fin de establecer los hechos que delimitan el contenido de la pretensión.”

La finalidad de la competencia por materia es la de especializar los tribunales es por ello que en Perú existen jueces en razón de distintas materias como: civil, penal, laboral, contencioso administrativo y de familia.

2.2.1.2.4. Función o grado.

En la competencia funcional, una vez iniciado el proceso más de un órgano jurisdiccional puede estar llamado a conocer respecto de él, distintas etapas del proceso pueden ser designadas para ser conocidas por distintos órganos jurisdiccionales.

2.2.2. Distrito Judicial

2.2.2.1. Concepto

Distrito judicial, es la parte del territorio en donde un juez ejerce su jurisdicción, es la subdivisión territorial de administración judicial del país.

El distrito judicial de Cañete no solo alcanza su jurisdicción en los 16 distritos de la provincia de Cañete, sino que también comprenden los 33 distritos de la provincia de Yauyos, contando con distintos órganos jurisdiccionales en varios de los distritos de las provincias mencionadas.

2.2.2.2. Estructura u organización

El poder judicial es autónomo, es el organismo de la Republica que constituye una estructura jerárquica de estamentos para así, poder ejercer la administración de justicia, siendo encabezado por a). Un presidente, el mismo que es elegido dentro de todos los vocales supremos y por la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú que tiene en todo el territorio. b). El segundo nivel jerárquico lo forman las Cortes Superiores de Justicia con competencia en todo un Distrito Judicial. c). El tercer nivel es formado por los Juzgados de Primera Instancia cuya competencia es, aproximadamente, provincial. d). Luego, se encuentran los Juzgados de Paz Letrados, con competencia distrital. Y finalmente e). los Juzgados de Paz (no letrados), encargados de resolver asuntos judiciales sencillos.

III. METODOLOGÍA

3.1. El Tipo De Investigación

3.1.1. Tipo de Investigación

Cuantitativo: porque la investigación parte con el planteamiento de un problema en concreto, ocupándose de aspectos específicos del objeto de estudio. El marco teórico que será elaborado en base a la revisión de la literatura lo que facilitará la operacionalización de la variable (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

Cualitativo: El presente proyecto de investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo debido a que realizará una recolección de información y datos no números.

Fresno (2018) menciona que “La investigación cualitativa (...) permite penetrar en la individualidad de los fenómenos (...)”; y es cierto, ya que esta puede tomar datos subjetivos y poder profundizar más en ciertos aspectos de una determinada investigación. Ha diferencia de un enfoque cuantitativo, en donde las hipótesis y preguntas de investigación derivan en el análisis de datos y recolección de los mismos, con el *enfoque cualitativo* se desarrollan preguntas para la recolección de datos e hipótesis antes o después del análisis de los datos.

3.2. Nivel De La Investigación

3.2.1. Descriptivo

Para Santiesteban (2017), “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar”; y es, a razón de lo expresado por el autor, que el presente trabajo se presenta de carácter descriptivo.

Se recopiló la información identificando las características de cada categoría, de forma conjunta e independiente, con una periódica y constante revisión de la literatura, a fin de lograr orientar el estudio a contar con las características que definan su propósito.

3.2.2. Exploratorio

Porque se busca indagar desde otra perspectiva la variable “poco estudiada con una propuesta metodológica diferente, basándose en la revisión de la literatura que ayudo a resolver el problema de investigación que se plantea, orientando la familiarización con la variable, teniendo en cuenta la literatura revisada para ayudar a resolver el problema de investigación” (Hernandez, Fernandez y Baptista 2010).

3.3. Diseño De La Investigación

3.3.1. Teoría fundamentada

El estudio frecuente es lo que la hace un método, su principal motivo es entender una posición general desde los fragmentos de esta posición.

Monje (2011), escribió sobre la teoría fundamentada que “es una metodología de investigación cualitativa sistemáticamente utilizada en ciencias sociales, que hace hincapié en la generación de teoría a partir de los datos en el proceso de realización de la investigación” (p. 111).

3.3.2. Estudio de caso

Es el profundo estudio de los diversos aspectos que cada fenómeno pudiendo ser un evento, una persona o un grupo social, que será lo que se tendrá en cuenta para

el desarrollo del presente proyecto. Para Monje (2011) “Se refieren principalmente al análisis de una entidad singular, un fenómeno o unidad social y desencadenan en una descripción intensiva” (p.117).

3.4. El Universo Y La Muestra.

En el proyecto se utilizará toda la doctrina basada en instituciones del derecho a nivel nacional hecha por entes privados en los últimos seis años, además se tomará como muestra la institución jurídica del acceso a la justicia y el debido proceso.

El universo de estudio estará compuesto por la totalidad de abogados hábiles registrados en el ilustre colegio de abogados de Cañete, teniendo una data de 820 abogados colegiados, para lo cual se aplicó la fórmula de población finita para su desarrollo y con ello obtener la muestra de estudio en la presente investigación.

Formula de aplicación de población finita.

$$n = \frac{4 \times p \times q \times N}{e^2 \times (N - 1) + (4 \times p \times q)}$$

$$= \frac{4 \times 0.50 \times 0.50 \times 820}{0.06^2 \times (820 - 1) + (4 \times 0.50 \times 0.50)}$$

$$= \frac{2.952}{0.0036 \times 820}$$

$$= \underline{820}$$

Muestra de abogados perteneciente al colegio de abogados de cañete es de 276

n = Tamaño de la muestra

N= Tamaño de la población

p = Probabilidad a favor

q = Probabilidad en contra

e = Límite aceptable de error muestral.

3.5. Definición Y Operacionalización De Variables.

3.5.1. Acceso a la justicia

Landa (2012) señaló, que el “acceso a la justicia, al ser un derecho, es una garantía por el que toda persona puede acudir a una instancia judicial (...), para que así pueda acceder a una pretensión bajo un proceso respetuoso de garantías mínimas” (p,15).

3.5.2. El debido proceso

Landa (2012) señaló. “El debido proceso es un derecho humano abierto de naturaleza procesal y alcances generales, para resolver de forma justa las controversias que se presentan ante las autoridades judiciales. Esto, con la finalidad de proteger a las personas y asegurar la justicia” (p.105).

1. Definición y operacionalización de las variables

TITULO	VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACION AL	DIMENCIONES	INDICADORES
<p>La Institución Jurídica Del Acceso A La Justicia Y El Debido Proceso En La Etapa Judicial -Cañete, 2022</p>	<p>Acceso a la Justicia Debido Proceso</p>	<p>“Todas las personas son iguales ante los Tribunales y las Cortes de Justicia, tendrán derecho a ser oídas públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación”.</p>	<p>Para garantizar el acceso a la justicia de forma idónea es necesario aplicar de forma correcta los principios implícitos en el debido proceso</p>	<p>Legislacion Nacional Jurisprudencia y Doctrina Extranjera Operadores Jurídicos</p>	<p>Casaciones Resoluciones Legislacion comparada</p>

3.6. Técnicas e instrumentos

Se encuentra necesaria la observación para entender el comportamiento y experiencias de las personas, estudiando un determinado grupo cultural dentro de su escenario cultural, durante determinado tiempo. “En la observación participante y en las entrevistas cualitativas no se conocen de antemano no el numero ni el tipo de informantes. A medida que progresa la investigación se van añadiendo nuevos casos para el muestreo teórico” (Corbin, 2002, p.112).

El universo de estudio estará compuesto por la totalidad de abogados hábiles

registrados en el ilustre colegio de abogados de Cañete, teniendo una data de 820 abogados colegiados, para lo cual se aplicó la fórmula de población finita para su desarrollo y con ello obtener la muestra de estudio en la presente investigación.

Formula de aplicación de población finita.

$$n = \frac{4 \times p \times q \times N}{e^2 \times (N - 1) + (4 \times p \times q)}$$
$$2.952 = \frac{4 \times 0.50 \times 0.50 \times 820}{0.06^2 \times (820 - 1) + (4 \times 0.50 \times 0.50)}$$
$$2.952 = \frac{1640}{0.0036 \times 820}$$

Muestra de abogados perteneciente al colegio de abogados de cañete es de

276

n = Tamaño de la muestra

N= Tamaño de la población

p = Probabilidad a favor

q = Probabilidad en contra

e = Límite aceptable de error muestral

3.7. Plan De Análisis.

Reducción: Se busca reducir los datos de la investigación para poder, no solo expresarlos, sino también describirlos de manera tal que pueda ser de fácil entendimiento para otras personas. Para Monje (2011) “es una clase de operación que se realiza a lo largo de todo el proceso de investigación, puede hacerse de distintas formas, pero en la investigación cualitativa se refiere a la categorización y dosificación de los datos” (p. 193).

Codificación: Por medio del cual se va a efectuar el análisis del contenido, en un proceso a través de las características de todo aquello que sea importante dentro del contenido, el mensaje de ese contenido podrá ser entendido y analizado porque se van a convertir en “unidades que permitan su descripción y análisis preciso” (Hernandez, Fernandez y Baptista, 1991, p.17).

Triangulación: Al respecto Okuda (2005) manifestó que la “0triangulación se refiere al uso de varios métodos (tanto cuantitativos como cualitativos), de fuentes de datos, de teorías, de investigadores o de ambientes en el estudio de un fenómeno” (p.4).

3.8. Matriz De Consistencia

Título	Enunciado del problema	Objetivos	Variable	Metodología	Muestra
		General		Tipo	Población
La Institución Jurídica Del Acceso A La Justicia Y El Debido Proceso En La Etapa Judicial -Cañete, 2022	¿Cómo es que garantiza el acceso a la justicia y el debido proceso en la etapa judicial- Cañete, 2022?	Determinar en que medida se garantiza el acceso a la justicia partiendo desde el debido proceso.	Acceso a la justicia	Descriptivo Básico	Doctrinas acceso a la justicia y debido proceso. Población 820 abogados colegiados del colegio de abogados de Cañete tomados como población finita
		Específicos			
		1.- Identificar si existen factores que impiden el acceso a la justicia y el debido proceso en la etapa judicial. 2. Establecer si se viene cumpliendo con la aplicación de las normas constitucionales que garantizan el acceso a la justicia y el debido proceso en la etapa judicial. 3. Identificar la normatividad que permite garantizar el acceso a la justicia .	Explicativo	Muestra: 276 abogados	
			No experimental		

3.9. Principios Éticos

Anonimato: Se garantizará el anonimato de los ciudadanos que accedan a colaborar con la investigación, no se requerirá información precisa o detallada, con el fin de mantener oculta su identidad.

Confidencialidad: Se guardará la debida confidencialidad de los datos personales que otorgue cada colaborador o participante de este proyecto.

Beneficencia: El fin de este proyecto será siempre el de investigar para informar y/o dar solución a problemáticas que puedan surgir, por ende, se actuará manteniendo en todo momento, estricto cuidado, disminuyendo los efectos adversos y maximizando los beneficios.

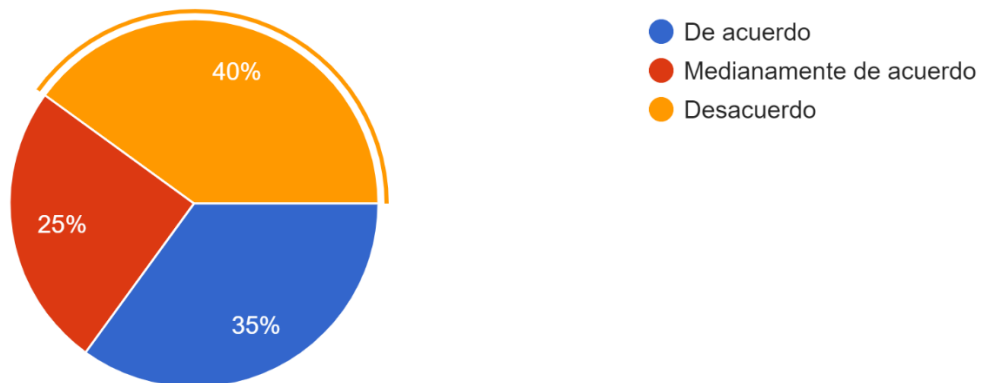
IV. RESULTADOS

Tabla 01

¿El acceso a la justicia en la etapa judicial es considerada deficiente?

Etiquetas de fila	Cuenta de entrevistados	%
De Acuerdo	7	35%
Desacuerdo	8	40%
Medianamente De Acuerdo	5	25%
Total general	20	100 %

Gráfico 01



Análisis e interpretación

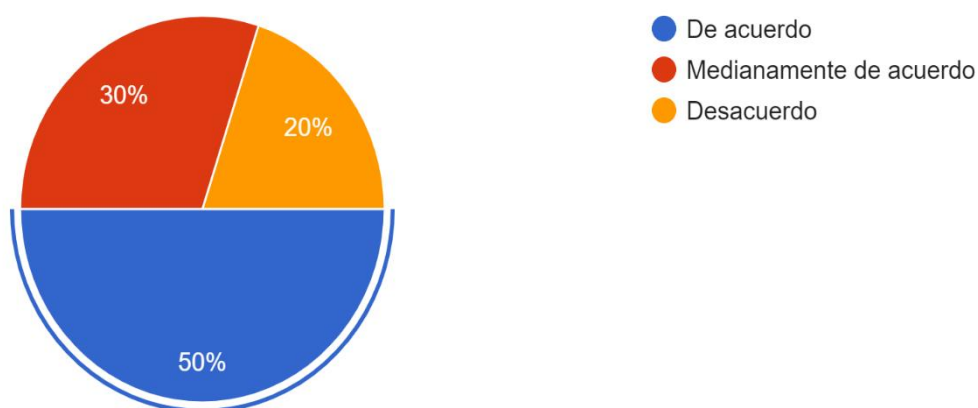
De los resultados obtenidos, observamos que 7 abogados que corresponde al 35%, del total de los encuestados al considerar que el acceso a la justicia en la etapa judicial es deficiente. Un número de 8 abogados que representa el 40% responden, estar en desacuerdo, mientras que 5 de los abogados que corresponde al 25%, responden estar medianamente de acuerdo. En conclusión, los puntos de vista de los entrevistados no distan mucho entre estar de acuerdo y no estar de acuerdo con que el acceso a la justicia en la etapa judicial es considerada deficiente.

Tabla 02

¿Los administradores de justicia garantizan de manera eficaz el acceso a la justicia?

Etiquetas de fila	Cuenta de entrevistados	%
De Acuerdo	10	50%
Desacuerdo	4	20%
Medianamente De Acuerdo	6	30%
Total general	20	100%

Gráfico 02



Fuente: Tabla 02.

Análisis e interpretación

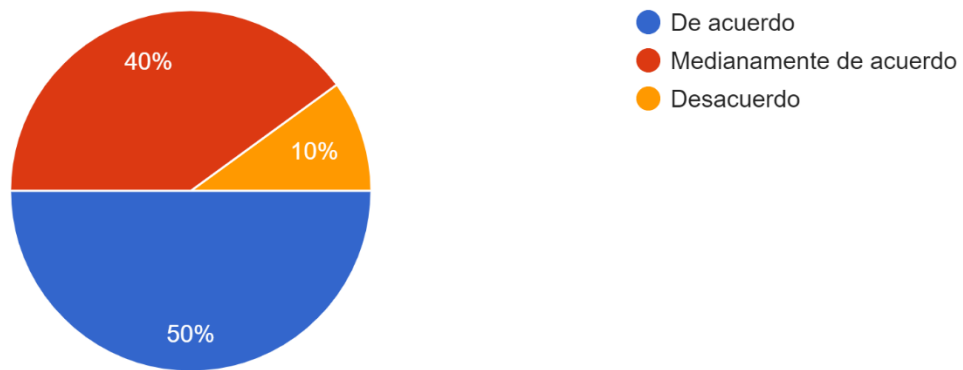
De los resultados obtenidos, observamos que 10 abogados que corresponde al 50%, consideran estar de acuerdo con que los administradores de justicia garantizan de manera eficaz el acceso a la justicia. Un número de 6 abogados que representa el 30% responden estar medianamente de acuerdo, mientras que 4 abogados que corresponde al 20%, responden estar desacuerdo. En conclusión

Tabla 03

¿Considera que se cumple con las normas constitucionales del debido proceso en la etapa judicial?

Etiquetas de fila	Cuenta de entrevistados	%
De Acuerdo	10	50%
Desacuerdo	2	10%
Medianamente De Acuerdo	8	40%
Total general	20	100%

Gráfico 03



Análisis e interpretación

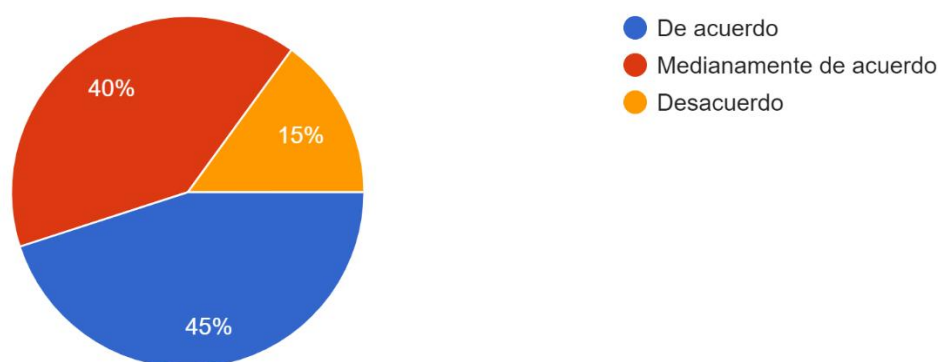
De los resultados obtenidos, observamos que 10 abogados que corresponde al 50%, consideran que se cumple con las normas constitucionales del del debido proceso en la etapa judicial. Un número de 8 abogados que representa el 40% responden, estar medianamente de acuerdo y 2 abogados que presentan al 10% responde estar desacuerdo. En conclusión, encontramos que el alto porcentaje de abogados de acuerdo con que se cumplen las normas constitucionales en la etapa judicial para garantizar un debido proceso.

Tabla 04

¿El acceso a la justicia es un derecho fundamental, pero existen barreras que impiden acceder a este derecho?

Etiquetas de fila	Cuenta de entrevistados	%
De Acuerdo	9	45%
Desacuerdo	3	15%
Medianamente De Acuerdo	8	40%
Total general	20	100 %

Gráfico 04



Fuente: Tabla 04.

Análisis e interpretación

De los resultados obtenidos, observamos que 9 abogados que corresponde al 45%, consideran estar de acuerdo, existen barreras para acceder a la justicia. Un número de 3 abogados que representa el 15% responden, que están en desacuerdo y 8 abogados que representan al 40 % responden estar medianamente de acuerdo. En conclusión, encontramos que el 45% de los abogados consideran que si existen barreras para que la población puede acceder a la justicia.

4.1.Discusión de resultados

El objetivo general de la investigación fue analizar la calidad de la institución jurídica del acceso a la justicia y el debido proceso en la etapa judicial, la lo cual se realizo una encuesta en la que se contó con la participación de 20 abogados para su aplicación, la encuesta que según la prueba de coeficiente tiene 0.365, al análisis determino lo siguiente.

Según la encuesta aplicada los resultados obtenidos como se refleja en la tabla 1, observamos que 7 abogados que corresponde al 35%, del total de los encuestados al considerar que el acceso a la justicia en la etapa judicial es deficiente. Un número de 8 abogados que representa el 40% responden, estar en desacuerdo, mientras que 5 de los abogados que corresponde al 25%, responden estar medianamente de acuerdo. En conclusión, los puntos de vista de los entrevistados no distan mucho entre estar de acuerdo y no estar de acuerdo con que el acceso a la justicia en la etapa judicial es considerada deficiente.

En la tabla 2 se evidencia que 10 abogados que corresponde al 50%, consideran estar de acuerdo con que los administradores de justicia garantizan de manera eficaz el acceso a la justicia. Un número de 6 abogados que representa el 30% responden estar medianamente de acuerdo, mientras que 4 abogados que corresponde al 20%, responden estar desacuerdo. A vista de este resultado se concluyo que el acceso a la justicia se encuentra debidamente protegido por los administradores de justicia tal como se dicta expresamente en la Constitución Política del Perú en su Art. 138°.

En la tabla 3 se muestra el resultado que responde a que, si se cumple o no con aplicar las normas constitucionales del debido proceso en la etapa judicial la

misma que según la encuesta determino que de los resultados obtenidos, observamos que 10 abogados que corresponde al 50%, consideran que se cumple con las normas constitucionales del del debido proceso en la etapa judicial. Un número de 8 abogados que representa el 40% responden, estar medianamente de acuerdo y 2 abogados que presentan al 10% responde estar desacuerdo. En conclusión, encontramos que el alto porcentaje de abogados de acuerdo con que se cumplen las normas constitucionales en la etapa judicial para garantizar un debido proceso.

La cuarta tabla que busca determinar si existen o no barreras de acceso a la justicia nos mostro los siguientes resultados, que 9 abogados que corresponde al 45%, consideran estar de acuerdo, existen barreras para acceder a la justicia. Un número de 3 abogados que representa el 15% responden, que están en desacuerdo y 8 abogados que representan al 40 % responden estar medianamente de acuerdo. En conclusión, encontramos que el 45% de los abogados consideran que si existen barreras para que la población puede acceder a la justicia.

Al análisis se determino que las opiniones se encontraron divididas, pero no distan mucho un extremo del otro, el acceso a la justicia y el debido proceso deben ser proveídos por los administradores de justicia que son quienes tienen la potestad de administrar dicha justicia que emana del pueblo.

4.2. Conclusiones y Recomendaciones:

4.2.1 Conclusiones:

De las pruebas aplicadas se puede concluir lo siguiente:

- **Primero:** es posible considerar en que aquellos que pasan por un proceso judicial no siempre se encuentran satisfechos de como los administradores de justicia ejercen la Ley.
- **Segundo:** a vista de este resultado se concluyó que el acceso a la justicia se encuentra debidamente protegido por los administradores de justicia tal como se dicta expresamente en la Constitución Política del Perú en su Art. 138°.
- **Tercero:** encontramos que es posible que muchos consideren que se aplican de forma correcta las normas constitucionales en la etapa judicial para garantizar un debido proceso, lo que podría resultar contradictorio, dado que existe un grupo considerable que cree que existen muchas barreras para el acceso a la justicia.
- **Cuarto:** desde hace mucho tiempo muchos de los que se ven involucrados en un proceso judicial encuentran que el acceso a la justicia es deficiente y otros simplemente no la alcanzan porque existen barreras que hace casi imposible conseguir la tan ansiada justicia.

4.2.2 Recomendaciones:

- Es posible recomendar fijar la mirada en los detalles que pudieran mejorar el acceso a la justicia, detalle que deberían ser observados por los jueces.

- Atender con mayor cuidado y celeridad a los administrados de justicia, sin dejar de poner respeto a la norma constitucional.
- Promover el correcto uso de la norma para un adecuado acceso a la justicia.
- Es necesario asistir jurídicamente a los que sientan necesidad de justicia de una forma idónea.

V. Referencias Bibliográficas

- Bernaola, J. (2018). *La omisión expresa del derecho de acceso a la justicia como derecho fundamental de la persona y en su incidencia en las sentencias interlocutoras denegatorias por el tribunal constitucional entre el año, 2015 - 2017* (Tesis de pregrado). Universidad Peruana los Andes, Huancayo, Perú.
- Gallo, M. (2019). *Reglas del debido proceso en el ejercicio en medio de la función jurisdiccional de la justicia comunal de la ronda campesina de la Rinconada en el periodo 2014 - 2018* (Tesis de pregrado). Universidad Privada del Norte, Cajamarca, Perú.
- Gómez, C. y Okuda, M. (mazo, 2005). *Métodos en investigación cualitativa, triangulación*. Revista colombiana de psiquiatría, 34, p.1.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ta ed.). México D.F.: McGraw-Hill/Interamericana Editores.
- Illescas, M. (2017). *La violación del debido proceso en la impugnación judicial de las contravenciones detectadas a través de foto radares de velocidad* (Tesis de pregrado). Universidad San Francisco de Quito, Quito, Ecuador.
- Katayama, R. (2014). *Introducción a la investigación cualitativa: Fundamentos, métodos, estrategias y técnicas*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Landa, C. (2012). El derecho al debido proceso en la jurisprudencia: Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, Tribunal Constitucional del Perú, Corte

Interamericana de Derechos Humanos. Lima, Perú: Academia de la Magistratura

Lúa, J. (2018). *El debido proceso en el Ecuador como principio constitucional en sentencias judiciales* (Tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

Medina, M. (2017). *Análisis de la prescripción de acciones para la imposición de sanciones y el debido proceso en os procedimientos administrativos disciplinarios* (Tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

Pastor, S (2013) ¡Ah de la justicia! Política judicial y economía. Madrid: Editorial Civitas S.A.,

Plúas, R. (2018). *Vulneración de los derechos en casos que intervienen las instituciones del Estado* (Tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

Reza, F. (1997). *Ciencia, metodología e investigación*. Juárez: Longman de México Editores.

Ruíz, J. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa*. Deusto: Universidad de Bilbao.

Sagástegui, L. (2017). *El derecho fundamental del acceso a la justicia y las barreras del acceso en poblaciones urbanas pobres dentro de la ciudad de Trujillo* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

Salazas, S. (2018). Análisis a la vulneración del derecho al debido proceso en garantías constitucionales (Tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

Vásquez, I. (2018). *El debido proceso y el derecho de defensa en el proceso* (Tesis de pregrado). Universidad San Pedro, Cajamarca, Perú.

Villanueva, T. (2018). *Obstáculos para el acceso a los servicios de la justicia civil en zonas urbano marginales de Cerro de Pasco* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Pasco, Perú.

Vargas, J. y Gallardo, E. (2017). *Manual para la elaboración de plan de tesis y tesis universitaria*. (1ra ed.)

VI. ANEXOS

Anexo 1: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO

LA INSTITUCION JURIDICA DEL ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO EN LA ETAPA JUDICIAL

Estimado (a) abogado (a), la presente encuesta tiene como objetivo calificar el acceso a la justicia y el debido proceso en la etapa judicial. Razón por la cual se le pide responder la siguiente encuesta.

Se sugiere responder en su totalidad.

N°	ITEMS	Ponderación		
		De Acuerdo	Medianamente De Acuerdo	Desacuerdo
01	¿El acceso a la justicia en la etapa judicial es considerada deficiente?			
02	¿Considera que se cumple con las normas constitucionales del debido proceso en la etapa judicial?			
03	¿El acceso a la justicia es un derecho fundamental, pero existen barreras que impiden acceder a este derecho?			
04	¿Los administradores de justicia garantizan de manera eficaz el acceso a la justicia?			

Anexo 2. CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS

La finalidad de este protocolo, es informarle sobre el informe de investigación y solicitarle su consentimiento. Al aprobar dicho consentimiento, el investigador y usted se obtendrán una copia, de la información brindada. La presente investigación se titula La Institucion Jurídica del Acceso a la Justicia y El Debido Proceso en la Etapa Judicial-Cañete, 2022, la cual es dirigida por Jennyfer Maryluz Sanchez Contreras, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. la mismas que busca “Determinar en que medida se garantiza el acceso a la justicia partiendo desde el debido proceso” en la etapa judicial basado en la revisión de la doctrina pertinente, desde el punto de vista, de diversos autores, teniendo en cuenta también la jurisprudencia relacionada al tema. Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará ocho minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es de carácter voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre el cuestionario y la investigación, puede formularla cuando estime conveniente. Concluida la investigación, usted será informado de los resultados a través del medio que estime pertinente WhatsApp, SMS, E-MAIL, o entrega en físico, para mayor información. Asimismo, para consultas relacionadas a los aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de Investigación de la

Universidad Católica de Chimbote. Si su respuesta es positiva con respecto a los puntos tratados, complete sus datos a continuación:

Nombre: Jovita Cardenas Espinoza

Fecha: 21/05/22

Correo electrónico:



Jovita Cardenas Espinoza
ABOGADA
Reg. C.A.C. N° 753

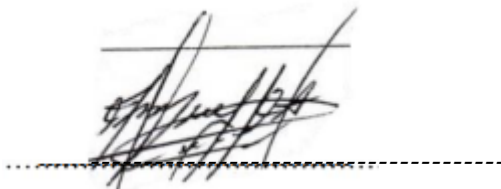
Firma del participante

Anexo 3: Declaración de compromiso ético y no plagio

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* en mi condición de autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: **LA INSTITUCION JURÍDICA DEL ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO EN LA ETAPA JUDICIAL-CAÑETE, 2022**. Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación, el Código de ética institucional y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumpla con precisar que el trabajo forma parte de una línea de investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Se estudian instituciones jurídicas). También, declaro conocer lo siguiente: en el proceso judicial y las sentencias, registra información sensible, por ejemplo, datos personales, dirección, DNI etc, que permiten individualizar a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto que codificado o suprimido en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo cual en calidad de autor(a) se asume la responsabilidad; porque, se tiene conocimiento de las consecuencias de la infracción de las normas del RENATI (SUNEDU) y el reglamento de investigación y el Código de ética de la Universidad, dejando exenta cualquier

responsabilidad a la Universidad. En citas y referencias se usó las normas APA. *En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma y se estampa la huella digital en el presente documento.*

Cañete, mayo del 2022



JENNYFER MARYLUZ SANCHEZ CONTRERAS

Código de estudiante: 2506122014

DNI N°: 44386380

Código Orcid: 0000-0002-3360-0331

Anexo 4: Validación de instrumento a través de juicio de expertos.

1. VALIDACION DE INSTRUMENTO ATRAVES DE JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACION

Cañete 26 de noviembre 2021

Dr. : Espinoza Paucar, Evelyng

Presente.-

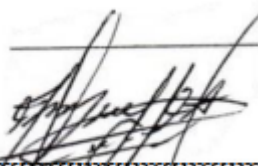
Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTO ATRAVES DE JUICIO DE EXPERTOS

Es grato dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo e informarle que soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. El motivo de la presente tiene por finalidad presentarme Sanchez Contreras, Jennyfer Maryluz con código de matrícula N° 2506122014, de la Carrera Profesional de Derecho, ciclo X, quién solicita autorización para ejecutar de manera remoto o virtual, el proyecto de investigación titulado “INSTITUCION JURIDICA DEL ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO EN LA ETAPA JUDICIAL-CAÑETE, 2021.” Y siendo imprescindible contar con su aprobación de profesionales especializados que su digna persona ostenta, para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, para que, como profesional del derecho me atienda lo que señala el asunto.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

1. **Anexo 1:** Carta de presentación
2. **Anexo 2:** Matriz de consistencia
3. **Anexo 3:** Cuadro de operacionalizacion de las variables
4. **Anexo 4:** Instrumento de recolección de datos
5. **Anexo 5:** Informe de opinión de expertos del instrumento de investigación

Seguro de contar con su valioso e importante apoyo y en aras de contribuir con la formación de nuevos profesionales en derecho, me despido de usted, no sin antes agradecerle anticipadamente por la atención brindada.



JENNYFER MARYLUZ SANCHEZ CONTRERAS

DNI N°: 44386380

Código Orcid: 0000-0002-3360-0331

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título	Enunciado del problema	Objetivos	Variable	Metodología	Muestra
		General		Tipo	Población
La Institución Jurídica Del Acceso A La Justicia Y El Debido Proceso En La Etapa Judicial - Cañete, 2022	¿Cómo es que garantiza el acceso a la justicia y el debido proceso en la etapa judicial- Cañete, 2022?	Determinar en que medida se garantiza el acceso a la justicia partiendo desde el debido proceso.	Acceso a la justicia	Descriptivo Básico	Doctrinas acceso a la justicia y debido proceso. Población 820 abogados colegiados del colegio de abogados de Cañete tomados como población finita
		Específicos			
		1.- Identificar si existen factores que impiden el acceso a la justicia y el debido proceso en la etapa judicial. 2. Establecer si se viene cumpliendo con la aplicación de las normas constitucionales que garantizan el acceso a la justicia y el debido proceso en la etapa judicial. 3. Identificar la normatividad que permite garantizar el acceso a la justicia .	Explicativo	Muestra: 276 abogados	
			Diseño		No experimental

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

TITULO	VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACION AL	DIMENCIONES	INDICADORES
La Institución Jurídica Del Acceso A La Justicia Y El Debido Proceso En La Etapa Judicial -Cañete, 2022	Acceso a la Justicia Debido Proceso	“Todas las personas son iguales ante los Tribunales y las Cortes de Justicia, tendrán derecho a ser oídas públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación”.	Para garantizar el acceso a la justicia de forma idónea es necesario aplicar de forma correcta los principios implícitos en el debido proceso	Legislacion Nacional Jurisprudencia y Doctrina Extranjera Operadores Jurídicos	Casaciones Resoluciones Legislacion comparada

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Encuesta

LA INSTITUCION JURIDICA DEL ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DEBIDO

PROCESO EN LA ETAPA JUDICIAL

Estimado (a) abogado (a), la presente encuesta tiene como objetivo determinar en que medida se garantiza el acceso a la justicia y el debido proceso en la etapa

judicial. Razón por la cual se le pide responder la siguiente encuesta.

Se sugiere responder en su totalidad.

N°	ITEMS	Ponderación		
		De Acuerdo	Medianamente De Acuerdo	Desacuerdo
01	¿El acceso a la justicia en la etapa judicial es considerada deficiente?			
02	¿Considera que se cumple con las normas constitucionales del debido proceso en la etapa judicial?			
03	¿El acceso a la justicia es un derecho fundamental, pero existen barreras que impiden acceder a este derecho?			
04	¿Los administradores de justicia garantizan de manera eficaz el acceso a la justicia?			



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante: Espinoza Paucar, Evelyng
- 1.2. Grado académico:
- 1.3. Profesión: Abogada
- 1.4. Institución donde labora:
- 1.5. Cargo que desempeña:
- 1.6. Denominación del instrumento :Guía de encuesta
- 1.7. Autor del instrumento :SANCHEZ CONTRERAS, JENNYFER M.
- 1.8. Carrera :CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

I. VALIDACIÓN:

Ítems correspondientes al Instrumento I.

N° de Item	Validez de contenido		Validez de construcción		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
4	X		X		X		

Otras observaciones generales:


 Evelyn Jannet Espinoza Paucar
 ABOGADA
 CAL - 8 199

ACCESO A LA JUSTICIA Y DEBIDO PROCESO

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo